Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	AFIP
Formulario:	**931 v4400 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**30-59851536-7**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2022-12**
Nro. verificador:	949424
Cantidad de registros:	1.375

Fecha de Presentación:	2023-01-12 Hora: 14:21:15
Nro. de Transacción:	901730649
Código de Control:	unVXYn
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario:	20173320230

[F931.cuit.30598515367.fecha.20230112.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)

[1ddb240fcfa4dec23568280bc90c5361]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas

19313059851536700030112228

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

AFIP
ADMINISTRACION FEDERAL

931

Declaración Jurada
en
Pesos con centavos
S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	30-59851536-7
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
12/2022	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	610
Suma de Rem. 1:	53.976.364,58
Suma de Rem. 2:	53.976.364,58
Suma de Rem. 3:	53.976.364,58
Suma de Rem. 4:	57.871.575,32
Suma de Rem. 5:	53.976.364,58
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	57.871.575,32
Suma de Rem. 9:	67.879.710,52
Suma de Rem. 10:	48.824.131,89

Apellido y Nombre o Razón Social:

ESPEJO SA

Nro. Verificador: 949424

Domicilio Fiscal: CARABELAS PJE. 281 2 G CAPITAL FEDERAL V 44

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 -	Total de aportes	7.759.305,97
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes S.S. a pagar**	**7.759.305,97**
b -	Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 -	Total de contribuciones	9.334.859,63
b2 -	Asignaciones compensadas	0,00
b3 -	Detracción art. 23 Ley 27.541	0,00
	Subtotal contribuciones S.S.	9.334.859,63
	Retenciones	2.634.829,48
	Contribuciones S.S. a pagar	**6.700.030,15**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 -	Total de aportes	1.537.933,67
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes O.S. a pagar**	**1.537.933,67**
b1 -	Total de contribuciones	3.594.771,56
b2 -	Excedentes de contribuciones a favor	0,00
	Subtotal contribuciones O.S.	3.594.771,56
	Retenciones	1.014.654,10
	Contribuciones O.S. a pagar	**2.580.117,46**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	3.649.483,58
Total retenciones	3.649.483,58
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	2.634.829,48
Retenciones aplicadas a Obra Social	1.014.654,10
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	610	105.530,00
Remun. con ART	67.879.710,52	2.036.391,32
L.R.T. total a pagar		**2.141.921,32**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	609 - 22.660,89
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**22.660,89**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde — Porcentaje: 0,00 — Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraido: 4.638.791,22

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**6.700.030,15**	302 - Aportes de Obra Social	**1.537.933,67**
301 - Aportes de Seguridad Social	**7.759.305,97**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**2.141.921,32**
352 - Contribuciones de Obra Social	**2.580.117,46**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**22.660,89**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

Imprimir

CERRAR

VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP:	1044909728
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ12/22
CUIT:	**30-59851536-7**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2022-12
Generado por el Usuario:	20173320230

ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$2.141.921,32

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago:	RED LINK
Medio de Pago:	HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco:	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
Nro. de Transacción:	254000073069
Código de Control:	919
Fecha de Pago:	2023-01-12 Hora: 16:15:40
IMPORTE PAGADO	**$2.141.921,32**

VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP:	1044447632
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ12/22
CUIT:	**30-59851536-7**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2022-12
Generado por el Usuario:	20173320230

SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$22.660,89

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago:	RED LINK
Medio de Pago:	HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco:	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
Nro. de Transacción:	254000895942
Código de Control:	998
Fecha de Pago:	2023-01-11 Hora: 17:09:05
IMPORTE PAGADO	**$22.660,89**

ADMINISTRACION FEDERAL

F. 1003

DDJJ

MIS FACILIDADES

RG 4268-DEUDA GENERAL

Fecha:	**13/01/2023**
Número de Plan:	**R163952**

A - Datos del contribuyente	
Denominación o Razón Social:	ESPEJO SA,
C.U.I.T N°:	30-59851536-7
C.B.U. asignada para el débito de cuotas:	02701000-10004180180012

B - Datos del plan	
Fecha de Consolidación:	13/01/2023

Deuda Correspondiente a	**Monto a fecha de consolidación**	**Cuotas**	**Interes Financiero**	
			Tasa	Bonificación
Impositiva	$ 0,00	8	5,44%	0,00%
Recursos de la seguridad social	$ 14.459.336,12			
Regímenes Aduaneros	$ 0,00			
Total del Plan	**$ 14.459.336,12**			

Declaro que los datos de este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente a través de la transacción habilitada a tal fin por esta Administración Federal, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

MIS FACILIDADES

CUIT: **30598515367**
Nombre y Apellido: **ESPEJO SA,**
Fh. de Consolidación: **13/01/2023**
Número de Plan: **R163952**

Cuota N°	Capital($)	Interés Financiero($)	Interés Resarcitorio($)	Total($)	Fecha Vencimiento
1	1.490.546,03	786.587,90	-	2.277.133,93	16/02/2023
		786.587,90	44.859,54	2.321.993,47	26/02/2023
2	1.571.631,74	705.502,19	-	2.277.133,93	16/03/2023
		705.502,19	44.859,54	2.321.993,47	26/03/2023
3	1.657.128,51	620.005,42	-	2.277.133,93	16/04/2023
		620.005,42	44.859,54	2.321.993,47	26/04/2023
4	1.747.276,30	529.857,63	-	2.277.133,93	16/05/2023
		529.857,63	44.859,54	2.321.993,47	26/05/2023
5	1.842.328,13	434.805,80	-	2.277.133,93	16/06/2023
		434.805,80	44.859,54	2.321.993,47	26/06/2023
6	1.942.550,78	334.583,15	-	2.277.133,93	16/07/2023
		334.583,15	44.859,54	2.321.993,47	26/07/2023
7	2.048.225,54	228.908,39	-	2.277.133,93	16/08/2023
		228.908,39	44.859,54	2.321.993,47	26/08/2023
8	2.159.649,09	117.484,84	-	2.277.133,93	16/09/2023
		117.484,84	44.859,54	2.321.993,47	26/09/2023
Totales	14.459.336,12	3.757.735,32	0,00	18.217.071,44	1° Vencimiento
		3.757.735,32	358.876,32	18.575.947,76	2° Vencimiento

MIS FACILIDADES

CUIT: **30-59851536-7**
Fh. de Consolidación: **13/01/2023**

Nombre y Apellido: **ESPEJO SA,**
Número de Plan: **R163952**

Obligaciones Previsionales

Año	mes	ant/cta	impuesto	concepto	subconcepto	fh. Vto.	monto obligación($)	total pagos($)	saldo($)
2022	12		Empleador-Aportes Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	13/01/2023	7.759.305,97	0,00	7.759.305,97
2022	12		Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	13/01/2023	6.700.030,15	0,00	6.700.030,15

FORMULAN ACUERDO DE PAGO.-

Entre Eduardo A. Sanchez, en su calidad de letrado apoderado de la OBRA SOCIAL DE MAESTRANZA, en adelante "LA OBRA SOCIAL", con domicilio en Alzaga 2271 de Capital Federal, por una parte, y por la otra parte MIGUEL ANGEL FRISONE, D.N.I 20.026.211, en su carácter de APODERADO, de la empresa ESPEJO S. A., CUIT 30-59851536-7, con domicilio en la calle Suipacha N° 211, Piso 9, Depto. F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA. Composición de la deuda: LA EMPRESA reconoce adeudar a la Obra Social, la suma de $2.736.622,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS), correspondiente al periodo inspeccionado desde el mes de 01/05/2022 al 31/12/2022, con causa en acta de inspección N° 21210, todo por aportes y contribuciones.----------

SEGUNDA. Plan de pagos: LA EMPRESA se compromete a cancelar el monto expresado en la cláusula primera con más los intereses calculados sobre el saldo de la deuda a una tasa fija del 24% anual desde la fecha que se reconoce en este convenio hasta las fechas de los respectivos pagos en 24 cuotas mensuales, Iguales y consecutivas de $144.688,00 - (PESOS CIENTO CUARENTA Y CAUTRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO), cada una (o su equivalente a la moneda de curso legal al momento del efectivo pago) con vencimiento el día 25/02/2023, y las subsiguientes todos los 25 de cada mes. ----------

TERCERA: Forma de pago. Acreditación. En el día de la fecha LA EMPRESA hace entrega a la OBRA SOCIAL de 1 (un) cheque de pago diferido, imputable a la primera cuota, y la cantidad de 11 (ONCE) cheques, el primero con vencimiento el 25/02/2023, cargo BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., perteneciente a la Cta. Cte. 191.052.011307.7, N° 56740000, para aplicar al pago de la primera cuota, y las subsiguientes para el pago de las 11 próximas cuota, vencerán todos los 25 de los meses subsiguientes, sirviendo el presente de suficiente recibo. A efectos de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo LA EMPRESA hace entrega de 1 (un) cheque por el saldo, el que será canjeado por los cheques que salden las cuotas restantes. El mismo será devuelto a LA EMPRESA contra entrega de doce cheques de pago diferido correspondientes a las cuotas siguientes a abonar y un nuevo cheque en garantía por el saldo, repitiéndose este procedimiento hasta el efectivo cumplimiento del presente.----------

CUARTA: RUBROS INCLUIDOS. Determinación: El presente convenio de pago se refiere exclusivamente a los rubros determinados en la cláusula primera y de acuerdo a lo que surge de los libros contables de LA EMPRESA.----------

QUINTA: LA EMPRESA deja expresamente establecido que este convenio y reconocimiento de deuda no implica novación de la obligación original. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta tampoco implicaran en ningún caso novación, ni espera de la presente obligación y de las acciones judiciales emergentes, aun en el caso que tales pagos o entregas fueren

posteriores a la imposición de la demanda, la que seguirá su curso siendo computables aquellos en el momento de la liquidación.----------

SEXTA: Caducidad de los plazos. La caducidad de los plazos acordados en el presente se producirá de pleno derecho por la falta de pago en tiempo oportuno de cualquiera de las cuotas mensuales convenidas, produciéndose la mora automática, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, y dará derecho a LA OBRA SOCIAL a reclamar la totalidad de la deuda pendiente de pago. En todos estos supuestos, y sin perjuicio del interés pactado, las partes acuerdan una cláusula penal del 0,33% diario sobre el saldo del capital adeudado por cada día de retraso y hasta el momento del efectivo pago total de la obligación.----------

SEPTIMA: Cesión de los créditos: LA EMPRESA presta conformidad para que LA OBRA SOCIAL ceda a terceros los cheques entregados en pago. Asimismo en caso de ejecución LA OBRA SOCIAL se reserva el derecho de elegir la vía de acción correspondiente, ya sea el presente acuerdo, o los documentos que se mencionan en la presente cláusula, o la emisión de un nuevo certificado de deuda.----------

OCTAVA: Ejecución judicial: En caso de ejecución del presente convenio de pago, LA EMPRESA se hará cargo de los honorarios profesionales de la totalidad de los letrados intervinientes.----------

NOVENA: Homologación: Título Ejecutivo. Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá pedir la homologación judicial del presente convenio de pago al que las partes le dan el carácter de Título Ejecutivo previsto en el art. 523 CPN A tal efecto, las partes se someten voluntariamente a la competencia de la Justicia Nacional de la Seguridad Social, de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyo efecto constituyen domicilios en los denunciados en la cláusula primera del presente, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones.----------

DECIMA: Constitución de domicilio. Rectificación: A todos los efectos y de los previstos en el art. 56 de la CCT 74/99, las partes constituyen domicilios en los denunciados al comienzo de este escrito, donde se consideran validas todas las notificaciones. En caso de modificación, deberá notificar fehacientemente a la otra parte, dentro del plazo de diez (10) días de producida.----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de Febrero del 2023.----------

EDUARDO A. SANCHEZ
ABOGADO
T° 119 F° 426 C.P.A.C.F
T° XX F° 445 C.A.S.M.
T° 123 F° 55 C.F.A.S.M

FORMULAN ACUERDO DE PAGO.-

Entre Eduardo A. Sanchez, en su calidad de letrado apoderado del SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA, en adelante "EL SINDICATO", con domicilio en Alzaga 2271 de Capital Federal, por una parte, y por la otra parte MIGUEL ANGEL FRISONE, D.N.I 20.026.211, en su carácter de APODERADO, de la empresa ESPEJO S. A., CUIT 30-59851536-7, con domicilio en la calle Suipacha N° 211, Piso 9, Depto. F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA. Composición de la deuda: LA EMPRESA reconoce adeudar a EL SINDICATO, la suma de $13.780.921,00 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO), correspondiente al periodo inspeccionado desde el mes de 01/05/2022 al 31/12/2022, con causa en acta de inspección N° 28956, todo por aportes y contribuciones.----------

SEGUNDA. Plan de pagos: LA EMPRESA se compromete a cancelar el monto expresado en la cláusula primera con más los intereses calculados sobre el saldo de la deuda a una tasa fija del 24% anual desde la fecha que se reconoce en este convenio hasta las fechas de los respectivos pagos en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $728.612,00 - (PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE), cada una (o su equivalente a la moneda de curso legal al momento del efectivo pago) con vencimiento la primera de ellas el día 25/02/2023, y las subsiguientes los días 25 de cada mes.----------

TERCERA: Forma de pago. Acreditación. En el día de la fecha LA EMPRESA hace entrega al SINDICATO de 1 (un) cheque de pago diferido imputable al pago de la primera cuota con vencimiento el 25/02/2023, y la cantidad 11 (ONCE) cheques de pago diferido cargo BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., perteneciente a la Cta. Cte. 191.052.011307.7, N° 56740014, y los restantes los días 11 de los meses subsiguientes con numeración correlativa, para aplicar al pago de las 11 próximas cuotas sirviendo el presente de suficiente recibo. A efectos de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo LA EMPRESA hace entrega de 1 (un) cheque por el saldo, el que será canjeado por los cheques que salden las cuotas restantes. El mismo será devuelto a LA EMPRESA contra entrega de doce cheques de pago diferido correspondientes a las cuotas siguientes a abonar y un nuevo cheque en garantía por el saldo, repitiéndose este procedimiento hasta el efectivo cumplimiento del presente.----------

CUARTA: RUBROS INCLUIDOS. Determinación: El presente convenio de pago se refiere exclusivamente a los rubros determinados en la cláusula primera y de acuerdo a lo que surge de los libros contables de LA EMPRESA.----------

QUINTA: LA EMPRESA deja expresamente establecido que este convenio y reconocimiento de deuda no implica novación de la obligación original. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta tampoco implicaran en ningún caso novación, ni espera de la presente obligación y de las acciones judiciales emergentes, aun en el caso que tales pagos o entregas fueren posteriores a la imposición de la demanda, la que seguirá su curso siendo computables aquellos en el momento de la liquidación.----------

SEXTA: Caducidad de los plazos. La caducidad de los plazos acordados en el presente se producirá de pleno derecho por la falta de pago en tiempo oportuno de cualquiera de las cuotas mensuales convenidas, produciéndose la mora automática, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, y dará derecho a EL SINDICATO a reclamar la totalidad de la deuda pendiente de pago. En todos estos supuestos, y sin perjuicio del interés pactado, las partes acuerdan una cláusula penal del 0,33% diario sobre el saldo del capital adeudado por cada día de retraso y hasta el momento del efectivo pago total de la obligación.----------

SEPTIMA: Cesión de los créditos: LA EMPRESA presta conformidad para que EL SINDICATO ceda a terceros los cheques entregados en pago. Asimismo en caso de ejecución EL SINDICATO se reserva el derecho de elegir la vía de acción correspondiente, ya sea el presente acuerdo, o los documentos que se mencionan en la presente cláusula, o la emisión de un nuevo certificado de deuda.----------

OCTAVA: Ejecución judicial: En caso de ejecución del presente convenio de pago, LA EMPRESA se hará cargo de los honorarios profesionales de la totalidad de los letrados intervinientes.----------

NOVENA: Homologación: Título Ejecutivo. Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá pedir la homologación judicial del presente convenio de pago al que las partes le dan el carácter de Título Ejecutivo previsto en el art. 523 CPN A tal efecto, las partes se someten voluntariamente a la competencia de la Justicia Nacional del Trabajo de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyo efecto constituyen domicilios en los denunciados en la cláusula primera del presente, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones.----------

DECIMA: Constitución de domicilio. Rectificación: A todos los efectos y de los previstos en el art. 56 de la CCT 74/99, las partes constituyen domicilios en los denunciados al comienzo de este escrito, donde se consideran validas todas las notificaciones. En caso de modificación, deberá notificar fehacientemente a la otra parte, dentro del plazo de diez (10) días de producida.----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de Febrero de 2023. ----------

EDUARDO A. SANCHEZ
ABOGADO
T° 119 F° 428 C.P.A.C.F
T° XX F° 445 C.A.S.M.
T° 123 F° 55 C.F.A.S.M.

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	AFIP
Formulario:	**931 v4400 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**30-59851536-7**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2022-12**
Nro. verificador:	949424
Cantidad de registros:	1.375

Fecha de Presentación:	2023-01-12 Hora: 14:21:15
Nro. de Transacción:	901730649
Código de Control:	unVXYn
Usuario autenticado por:	AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario:	20173320230

[F931.cuit.30598515367.fecha.20230112.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)

[1ddb240fcfa4dec23568280bc90c5361]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas

19313059851536700030112228

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

AFIP
ADMINISTRACION FEDERAL

931

Declaración Jurada
en
Pesos con centavos
S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	30-59851536-7
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
12/2022	Servicios Eventuales: No

Empleados en nómina:	610
Suma de Rem. 1:	53.976.364,58
Suma de Rem. 2:	53.976.364,58
Suma de Rem. 3:	53.976.364,58
Suma de Rem. 4:	57.871.575,32
Suma de Rem. 5:	53.976.364,58
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	57.871.575,32
Suma de Rem. 9:	67.879.710,52
Suma de Rem. 10:	48.824.131,89

Apellido y Nombre o Razón Social:

ESPEJO SA

Nro. Verificador: 949424

Domicilio Fiscal: CARABELAS PJE. 281 2 G CAPITAL FEDERAL V 44

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a1 -	Total de aportes	7.759.305,97
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes S.S. a pagar**	**7.759.305,97**
b -	Asignaciones familiares pagadas	0,00
b1 -	Total de contribuciones	9.334.859,63
b2 -	Asignaciones compensadas	0,00
b3 -	Detracción art. 23 Ley 27.541	0,00
	Subtotal contribuciones S.S.	9.334.859,63
	Retenciones	2.634.829,48
	Contribuciones S.S. a pagar	**6.700.030,15**

II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

a1 -	Total de aportes	1.537.933,67
a2 -	Aportes a favor	0,00
a3 -	**Aportes O.S. a pagar**	**1.537.933,67**
b1 -	Total de contribuciones	3.594.771,56
b2 -	Excedentes de contribuciones a favor	0,00
	Subtotal contribuciones O.S.	3.594.771,56
	Retenciones	1.014.654,10
	Contribuciones O.S. a pagar	**2.580.117,46**

III - RETENCIONES

Saldo retenciones período anterior	0,00
Retenciones del período	3.649.483,58
Total retenciones	3.649.483,58
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	2.634.829,48
Retenciones aplicadas a Obra Social	1.014.654,10
Saldo de retenciones a período futuro	0,00

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Monto base de cálculo	0,00
Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Percepciones de Vales Aliment.	0,00

V - RENATRE

Total Contribuciones RENATRE	**0,00**
Total Seg. Sepelio UATRE	**0,00**

VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO

Cantidad de CUILES con ART	610	105.530,00
Remun. con ART	67.879.710,52	2.036.391,32
L.R.T. total a pagar		**2.141.921,32**

VII - SEGURO DE VIDA

Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	609 - 22.660,89
Costo Emisión:	0,00
S.C.V.O. a Pagar:	**22.660,89**

Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde — Porcentaje: 0,00 — Resultado: 0,00

Ley 27.430 - Monto Total Detraido: 4.638.791,22

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	**6.700.030,15**	302 - Aportes de Obra Social	**1.537.933,67**
301 - Aportes de Seguridad Social	**7.759.305,97**	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	**0,00**
360 - Contribuciones RENATRE	**0,00**	312 - L.R.T.	**2.141.921,32**
352 - Contribuciones de Obra Social	**2.580.117,46**	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	**22.660,89**
935 - Seg. Sepelio UATRE	**0,00**		

Forma de Pago: **Efectivo**

Imprimir

CERRAR

VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP:	1044909728
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ12/22
CUIT:	**30-59851536-7**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2022-12
Generado por el Usuario:	20173320230

ASEG.RIESGO DE TRABAJO L 24557 (312)	$2.141.921,32

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago:	RED LINK
Medio de Pago:	HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco:	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
Nro. de Transacción:	254000073069
Código de Control:	919
Fecha de Pago:	2023-01-12 Hora: 16:15:40
IMPORTE PAGADO	**$2.141.921,32**

VEP

Comprobante de Pago

Datos del VEP:

Nro. VEP:	1044447632
Organismo Recaudador:	AFIP
Tipo de Pago:	Empleadores SICOSS - Saldo DJ
Descripción Reducida:	SIJPDJ12/22
CUIT:	**30-59851536-7**
Concepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto:	19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período:	2022-12
Generado por el Usuario:	20173320230

SEGURO DE VIDA COLECTIVO (28)	$22.660,89

Datos del comprobante de Pago:

Entidad de Pago:	RED LINK
Medio de Pago:	HomeBanking-EFECTIVO
Debito en cuenta del Banco:	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
Nro. de Transacción:	254000895942
Código de Control:	998
Fecha de Pago:	2023-01-11 Hora: 17:09:05
IMPORTE PAGADO	**$22.660,89**

ADMINISTRACION FEDERAL

F. 1003

DDJJ

MIS FACILIDADES

RG 4268-DEUDA GENERAL

Fecha:	**13/01/2023**
Número de Plan:	**R163952**

A - Datos del contribuyente	
Denominación o Razón Social:	ESPEJO SA,
C.U.I.T N°:	30-59851536-7
C.B.U. asignada para el débito de cuotas:	02701000-10004180180012

B - Datos del plan	
Fecha de Consolidación:	13/01/2023

Deuda Correspondiente a	**Monto a fecha de consolidación**	**Cuotas**	**Interes Financiero**	
			Tasa	Bonificación
Impositiva	$ 0,00	8	5,44%	0,00%
Recursos de la seguridad social	$ 14.459.336,12			
Regímenes Aduaneros	$ 0,00			
Total del Plan	**$ 14.459.336,12**			

Declaro que los datos de este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente a través de la transacción habilitada a tal fin por esta Administración Federal, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

MIS FACILIDADES

CUIT: **30598515367**
Nombre y Apellido: **ESPEJO SA,**
Fh. de Consolidación: **13/01/2023**
Número de Plan: **R163952**

Cuota N°	Capital($)	Interés Financiero($)	Interés Resarcitorio($)	Total($)	Fecha Vencimiento
1	1.490.546,03	786.587,90	-	2.277.133,93	16/02/2023
		786.587,90	44.859,54	2.321.993,47	26/02/2023
2	1.571.631,74	705.502,19	-	2.277.133,93	16/03/2023
		705.502,19	44.859,54	2.321.993,47	26/03/2023
3	1.657.128,51	620.005,42	-	2.277.133,93	16/04/2023
		620.005,42	44.859,54	2.321.993,47	26/04/2023
4	1.747.276,30	529.857,63	-	2.277.133,93	16/05/2023
		529.857,63	44.859,54	2.321.993,47	26/05/2023
5	1.842.328,13	434.805,80	-	2.277.133,93	16/06/2023
		434.805,80	44.859,54	2.321.993,47	26/06/2023
6	1.942.550,78	334.583,15	-	2.277.133,93	16/07/2023
		334.583,15	44.859,54	2.321.993,47	26/07/2023
7	2.048.225,54	228.908,39	-	2.277.133,93	16/08/2023
		228.908,39	44.859,54	2.321.993,47	26/08/2023
8	2.159.649,09	117.484,84	-	2.277.133,93	16/09/2023
		117.484,84	44.859,54	2.321.993,47	26/09/2023
Totales	14.459.336,12	3.757.735,32	0,00	18.217.071,44	1° Vencimiento
		3.757.735,32	358.876,32	18.575.947,76	2° Vencimiento

MIS FACILIDADES

CUIT: **30-59851536-7**
Fh. de Consolidación: **13/01/2023**

Nombre y Apellido: **ESPEJO SA,**
Número de Plan: **R163952**

Obligaciones Previsionales

Año	mes	ant/cta	impuesto	concepto	subconcepto	fh. Vto.	monto obligación($)	total pagos($)	saldo($)
2022	12		Empleador-Aportes Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	13/01/2023	7.759.305,97	0,00	7.759.305,97
2022	12		Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	13/01/2023	6.700.030,15	0,00	6.700.030,15

FORMULAN ACUERDO DE PAGO.-

Entre Eduardo A. Sanchez, en su calidad de letrado apoderado de la OBRA SOCIAL DE MAESTRANZA, en adelante "LA OBRA SOCIAL", con domicilio en Alzaga 2271 de Capital Federal, por una parte, y por la otra parte MIGUEL ANGEL FRISONE, D.N.I 20.026.211, en su carácter de APODERADO, de la empresa ESPEJO S. A., CUIT 30-59851536-7, con domicilio en la calle Suipacha N° 211, Piso 9, Depto. F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA. Composición de la deuda: LA EMPRESA reconoce adeudar a la Obra Social, la suma de $2.736.622,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS), correspondiente al periodo inspeccionado desde el mes de 01/05/2022 al 31/12/2022, con causa en acta de inspección N° 21210, todo por aportes y contribuciones.----------

SEGUNDA. Plan de pagos: LA EMPRESA se compromete a cancelar el monto expresado en la cláusula primera con más los intereses calculados sobre el saldo de la deuda a una tasa fija del 24% anual desde la fecha que se reconoce en este convenio hasta las fechas de los respectivos pagos en 24 cuotas mensuales, Iguales y consecutivas de $144.688,00 - (PESOS CIENTO CUARENTA Y CAUTRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO), cada una (o su equivalente a la moneda de curso legal al momento del efectivo pago) con vencimiento el día 25/02/2023, y las subsiguientes todos los 25 de cada mes. ----------

TERCERA: Forma de pago. Acreditación. En el día de la fecha LA EMPRESA hace entrega a la OBRA SOCIAL de 1 (un) cheque de pago diferido, imputable a la primera cuota, y la cantidad de 11 (ONCE) cheques, el primero con vencimiento el 25/02/2023, cargo BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., perteneciente a la Cta. Cte. 191.052.011307.7, N° 56740000, para aplicar al pago de la primera cuota, y las subsiguientes para el pago de las 11 próximas cuota, vencerán todos los 25 de los meses subsiguientes, sirviendo el presente de suficiente recibo. A efectos de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo LA EMPRESA hace entrega de 1 (un) cheque por el saldo, el que será canjeado por los cheques que salden las cuotas restantes. El mismo será devuelto a LA EMPRESA contra entrega de doce cheques de pago diferido correspondientes a las cuotas siguientes a abonar y un nuevo cheque en garantía por el saldo, repitiéndose este procedimiento hasta el efectivo cumplimiento del presente.----------

CUARTA: RUBROS INCLUIDOS. Determinación: El presente convenio de pago se refiere exclusivamente a los rubros determinados en la cláusula primera y de acuerdo a lo que surge de los libros contables de LA EMPRESA.----------

QUINTA: LA EMPRESA deja expresamente establecido que este convenio y reconocimiento de deuda no implica novación de la obligación original. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta tampoco implicaran en ningún caso novación, ni espera de la presente obligación y de las acciones judiciales emergentes, aun en el caso que tales pagos o entregas fueren

posteriores a la imposición de la demanda, la que seguirá su curso siendo computables aquellos en el momento de la liquidación.----------

SEXTA: Caducidad de los plazos. La caducidad de los plazos acordados en el presente se producirá de pleno derecho por la falta de pago en tiempo oportuno de cualquiera de las cuotas mensuales convenidas, produciéndose la mora automática, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, y dará derecho a LA OBRA SOCIAL a reclamar la totalidad de la deuda pendiente de pago. En todos estos supuestos, y sin perjuicio del interés pactado, las partes acuerdan una cláusula penal del 0,33% diario sobre el saldo del capital adeudado por cada día de retraso y hasta el momento del efectivo pago total de la obligación.----------

SEPTIMA: Cesión de los créditos: LA EMPRESA presta conformidad para que LA OBRA SOCIAL ceda a terceros los cheques entregados en pago. Asimismo en caso de ejecución LA OBRA SOCIAL se reserva el derecho de elegir la vía de acción correspondiente, ya sea el presente acuerdo, o los documentos que se mencionan en la presente cláusula, o la emisión de un nuevo certificado de deuda.----------

OCTAVA: Ejecución judicial: En caso de ejecución del presente convenio de pago, LA EMPRESA se hará cargo de los honorarios profesionales de la totalidad de los letrados intervinientes.----------

NOVENA: Homologación: Título Ejecutivo. Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá pedir la homologación judicial del presente convenio de pago al que las partes le dan el carácter de Título Ejecutivo previsto en el art. 523 CPN A tal efecto, las partes se someten voluntariamente a la competencia de la Justicia Nacional de la Seguridad Social, de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyo efecto constituyen domicilios en los denunciados en la cláusula primera del presente, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones.----------

DECIMA: Constitución de domicilio. Rectificación: A todos los efectos y de los previstos en el art. 56 de la CCT 74/99, las partes constituyen domicilios en los denunciados al comienzo de este escrito, donde se consideran validas todas las notificaciones. En caso de modificación, deberá notificar fehacientemente a la otra parte, dentro del plazo de diez (10) días de producida.----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de Febrero del 2023.----------

EDUARDO A. SANCHEZ
ABOGADO
T° 119 F° 426 C.P.A.C.F
T° XX F° 445 C.A.S.M.
T° 123 F° 55 C.F.A.S.M

FORMULAN ACUERDO DE PAGO.-

Entre Eduardo A. Sanchez, en su calidad de letrado apoderado del SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA, en adelante "EL SINDICATO", con domicilio en Alzaga 2271 de Capital Federal, por una parte, y por la otra parte MIGUEL ANGEL FRISONE, D.N.I 20.026.211, en su carácter de APODERADO, de la empresa ESPEJO S. A., CUIT 30-59851536-7, con domicilio en la calle Suipacha N° 211, Piso 9, Depto. F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA. Composición de la deuda: LA EMPRESA reconoce adeudar a EL SINDICATO, la suma de $13.780.921,00 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO), correspondiente al periodo inspeccionado desde el mes de 01/05/2022 al 31/12/2022, con causa en acta de inspección N° 28956, todo por aportes y contribuciones.----------

SEGUNDA. Plan de pagos: LA EMPRESA se compromete a cancelar el monto expresado en la cláusula primera con más los intereses calculados sobre el saldo de la deuda a una tasa fija del 24% anual desde la fecha que se reconoce en este convenio hasta las fechas de los respectivos pagos en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $728.612,00 - (PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE), cada una (o su equivalente a la moneda de curso legal al momento del efectivo pago) con vencimiento la primera de ellas el día 25/02/2023, y las subsiguientes los días 25 de cada mes.----------

TERCERA: Forma de pago. Acreditación. En el día de la fecha LA EMPRESA hace entrega al SINDICATO de 1 (un) cheque de pago diferido imputable al pago de la primera cuota con vencimiento el 25/02/2023, y la cantidad 11 (ONCE) cheques de pago diferido cargo BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., perteneciente a la Cta. Cte. 191.052.011307.7, N° 56740014, y los restantes los días 11 de los meses subsiguientes con numeración correlativa, para aplicar al pago de las 11 próximas cuotas sirviendo el presente de suficiente recibo. A efectos de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo LA EMPRESA hace entrega de 1 (un) cheque por el saldo, el que será canjeado por los cheques que salden las cuotas restantes. El mismo será devuelto a LA EMPRESA contra entrega de doce cheques de pago diferido correspondientes a las cuotas siguientes a abonar y un nuevo cheque en garantía por el saldo, repitiéndose este procedimiento hasta el efectivo cumplimiento del presente.----------

CUARTA: RUBROS INCLUIDOS. Determinación: El presente convenio de pago se refiere exclusivamente a los rubros determinados en la cláusula primera y de acuerdo a lo que surge de los libros contables de LA EMPRESA.----------

QUINTA: LA EMPRESA deja expresamente establecido que este convenio y reconocimiento de deuda no implica novación de la obligación original. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta tampoco implicaran en ningún caso novación, ni espera de la presente obligación y de las acciones judiciales emergentes, aun en el caso que tales pagos o entregas fueren posteriores a la imposición de la demanda, la que seguirá su curso siendo computables aquellos en el momento de la liquidación.----------

SEXTA: Caducidad de los plazos. La caducidad de los plazos acordados en el presente se producirá de pleno derecho por la falta de pago en tiempo oportuno de cualquiera de las cuotas mensuales convenidas, produciéndose la mora automática, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, y dará derecho a EL SINDICATO a reclamar la totalidad de la deuda pendiente de pago. En todos estos supuestos, y sin perjuicio del interés pactado, las partes acuerdan una cláusula penal del 0,33% diario sobre el saldo del capital adeudado por cada día de retraso y hasta el momento del efectivo pago total de la obligación.----------

SEPTIMA: Cesión de los créditos: LA EMPRESA presta conformidad para que EL SINDICATO ceda a terceros los cheques entregados en pago. Asimismo en caso de ejecución EL SINDICATO se reserva el derecho de elegir la vía de acción correspondiente, ya sea el presente acuerdo, o los documentos que se mencionan en la presente cláusula, o la emisión de un nuevo certificado de deuda.----------

OCTAVA: Ejecución judicial: En caso de ejecución del presente convenio de pago, LA EMPRESA se hará cargo de los honorarios profesionales de la totalidad de los letrados intervinientes.----------

NOVENA: Homologación: Título Ejecutivo. Se deja constancia de que cualquiera de las partes podrá pedir la homologación judicial del presente convenio de pago al que las partes le dan el carácter de Título Ejecutivo previsto en el art. 523 CPN A tal efecto, las partes se someten voluntariamente a la competencia de la Justicia Nacional del Trabajo de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyo efecto constituyen domicilios en los denunciados en la cláusula primera del presente, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones.----------

DECIMA: Constitución de domicilio. Rectificación: A todos los efectos y de los previstos en el art. 56 de la CCT 74/99, las partes constituyen domicilios en los denunciados al comienzo de este escrito, donde se consideran validas todas las notificaciones. En caso de modificación, deberá notificar fehacientemente a la otra parte, dentro del plazo de diez (10) días de producida.----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de Febrero de 2023. ----------

EDUARDO A. SANCHEZ
ABOGADO
T° 119 F° 428 C.P.A.C.F
T° XX F° 445 C.A.S.M.
T° 123 F° 55 C.F.A.S.M.

Con respecto al detalle de documentación faltante, del periodo 12/2022 indico que:

- CONCEPTO 302 - APORTES OBRAS SOCIALES
- CONCEPTO 352 - CONTRIBUCIONES DE OBRA SOCIAL

Ambos se encuentran pagos, mediante acuerdo de pago que adjunte con anterioridad, seguido a la documentación correspondiente al Formulario 931.

